SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

HORA: 16:01:20
FECHA: 23 ENE 2024
REPORTE: RESSUFOVRES
USUARIO: 1613GUACHITO

Sufi. Ppto.: 00256 Folio Autorizacion 635 Aplicado: 23/01/2024 Situs: Autorizado Fecha Autoriza 23/01/2024 Autoriza :ENRIQUE MIRAFUENTES GUTIERREZ Estatus: Transacciones Finalizadas

A	RA	UR	FI	F	SF	AI	PP	ORG	TG	FF	EF	PPI	CC	CO	PL	OFIN	AUX1	AUX2	AUX3	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2024	16	116	2	1	06	006	P002	3 3 9 01	1	1	09	00000000000	000000000	00	000	000	00000	00000	000000000	418,992.00	.00	.00	.00	417,301.54	1,690.46	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
																				418,992.00	.00	.00	.00	417,301.54	1,690.46	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00

156_SPOA Suficiencia ppto. Original DG

Justificación De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 1, 2 fracción II, 3, 4, 6, 13 fracción I, 57, 58 fracción I y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción II, 8A, 9 fracción I, 10 fracción I y IV inciso b), 92 primer párrafo, 97 de su Reglamento; 6, 10 y 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar la licitación, adquisición, adjudicación, contratación, objeto de ésta o su procedimiento, así como el ejercicio de los recursos y para el pago que se realice con los mismos, sobre los requisitos exigibles por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, lo cual es responsabilidad del área solicitante. De esta forma, deberá apegarse a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

Observaciones: